

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC_MOC/96] (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: APB53-OK6YJ-VST1C Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 9:00:12 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	FIRMADO 29/12/2020 00:05



CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: PLE-18/12/2020-20

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC_MOC/96]

«El artículo octavo de la Constitución dice: "Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional".

El tratamiento dado a las Fuerzas Armadas en este texto constitucional puede ser considerado como una síntesis de las diversas teorías sobre el exacto papel de estos cuerpos en un Estado democrático.

Así mismo, el artículo 104 de la Constitución establece también que "las fuerzas y cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". Derechos y libertades recogidos y garantizados en el propio articulado de la Constitución.

Por ello, las Fuerzas Armadas están sometidas a limitaciones jurídicas, establecidas

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 71 Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC. MOC/96] (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: APB53-OK6YJ-VST1C Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 9:00:12 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	FIRMADO 29/12/2020 00:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955791, APB53-OK6YJ-VST1C, 2505739F6081816A309CDAE2A389235CF7E9FCD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

precisamente por la concreción y enumeración de las misiones que tienen asignadas, y a una dependencia jerárquica. Los tres Ejércitos dependen del Rey, como Capitán General de los tres ejércitos y del Gobierno, que tiene la atribución de dirigir la defensa del Estado.

Desde ciertos sectores de las Fuerzas Armadas se quiere percibir una cierta ambigüedad en la legislación, sobre todo esos sectores que se resisten a perder el poder que históricamente han tenido, tratando de mantener alguna influencia en el proceso político. Olvidan, convenientemente, que para dirimir cualquier controversia, la Constitución, ya establece un sistema de arbitraje para decidir sobre los conflictos constitucionales que se puedan plantear: el Tribunal Constitucional.

Después de 40 años de democracia se nos avecina, de nuevo, ruido de sables. Y aunque ahora sea más ruido de WhatsApp, no debemos ni podemos olvidar la larga tradición de golpes de estado militares en nuestro país. A pesar de haber tenido una transición, que muchos denominan modélica y que consideran como ejemplo a seguir, lo que resulta evidente es que se han quedado algunas cosas por hacer, para convertirnos en un Estado democrático que este al mismo nivel que los de nuestro entorno y que se deberían haber solventado sobre todo, después de febrero de 1981.

Una de las cuestiones que han quedado por resolver, es la cuestión de la apología del fascismo en general -que en otros países supone un delito contra el Estado- y del franquismo en particular. No de balde en España existe desde hace 40 años la Fundación Francisco Franco que, además, ha estado percibiendo fondos públicos para su sostenimiento económico y así poder realizar mejor su labor de difusión de las "bondades" de la dictadura, tergiversando la historia o, directamente, mintiendo.

Con todos estos antecedentes no nos debe sorprender que en 2020 vuelvan a surgir voces de militares de alto rango, que aunque ya estén jubilados y fuera de las instituciones armadas, quieren volver a imponer su criterio de lo que es España a todos los españoles. No les duelen prendas en decir que hay que fusilar a 26 millones de personas (a todos los que no piensan como ellos) o cantar loas de alabanza al dictador con total impunidad , a pesar de haber desarrollado su carrera y haber ocupado puestos de alta responsabilidad en democracia , ya que saben que no hay una ley expresa que los pueda condenar.

Desde las instituciones democráticas no podemos seguir consintiendo estas salidas de tono que, recurrentemente, perpetran individuos que deben lealtad a los Gobiernos elegidos en las urnas. Los demócratas españoles no podemos seguir permitiendo que se amenace la democracia cada vez que a unos pocos no les gustan los resultados electorales, además, resulta que algunos de ellos ya son repetidores, en alguno de los

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC. MOC/96] (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: APB53-OK6YJ-VST1C Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 9:00:12 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05 ESTADO FIRMADO 29/12/2020 00:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955791, APB53-OK6YJ-VST1C, 2505739F6081816A399CDAE2A399235CF7E9FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

casos ya han estado condenados por participar en golpes de estado o arrestados por declaraciones impropias en un militar de alto rango que debe lealtad al Gobierno y por ende a España.

A pesar de que el Ministerio de Defensa ha solicitado a la Fiscalía que determine si estos hechos son constitutivos de delito, desde las instituciones democráticas no podemos consentir que este tipo de expresiones se puedan considerar libertad de expresión y para ello se deben modificar las leyes. No podemos consentir que, desde el control de las armas, se amenace constantemente la democracia cada vez que no salen elegidos los que a unos pocos les conviene. Los demócratas no podemos consentir que unos cuantos quieran devolver a España otra vez a los años de oscurantismo, represión y retraso que supusieron los 40 años de dictadura.

Por todo ello, el Partido Socialista de Pinto, somete al Pleno de Pinto los siguientes acuerdos para su aprobación:

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a que se modifiquen las leyes pertinentes y que la apología del fascismo o del franquismo se convierta en un delito.*
- 2. Instar al Ministerio de Defensa a que modifique el Real Decreto que regula la función de las Fuerzas Armadas para que actos como estos sean considerados faltas graves y que sean aplicadas las sanciones que correspondan.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que retire todas las medallas, menciones u honores a los militares que han participado en el chat aparecido en prensa».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

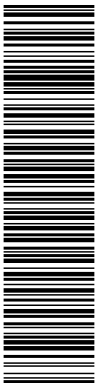


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC. MOC/96] (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: APB53-OK6YJ-VST1C Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 9:00:12 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	FIRMADO 29/12/2020 00:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065701, APB53-OK6YJ-VST1C, 2505739F6081816A309CDAE2A389235CF7E9FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>